



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 5.10.1999

COM(1999) 464

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL  
CONSEJO**

**Estrategia para el mercado interior europeo**

# COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

## Estrategia para el mercado interior europeo

---

En la presente Comunicación de consulta se expone el parecer de la Comisión sobre una estrategia para el mercado interior durante los próximos cinco años. El objetivo de la Comunicación es fomentar el debate en el Consejo, el Parlamento y el Comité Económico y Social y entre las partes interesadas. La Comisión preparará después la versión definitiva de dicha estrategia, que se basará en la consulta realizada para adaptar, cuando proceda, los objetivos estratégicos y operativos e introducir medidas con objetivos específicos. Este texto revisado constituirá la base del debate del Consejo de Mercado Interior del 7 de diciembre de 1999 y del Consejo Europeo de Helsinki de diciembre. El plazo (7 de noviembre) es necesariamente breve, para permitir que la Comisión estudie a fondo las observaciones al preparar el documento definitivo destinado al Consejo del 7 de diciembre. Las observaciones relativas a la presente Comunicación podrán enviarse (hasta el 7 de noviembre) a:

Sr. John Mogg, Director General de la Dirección General de Mercado Interior, Rue de la Loi / Wetstraat 200, (C107 – 5/32) B-1049, Bruselas

o por correo electrónico a la dirección: [A1@dg15.cec.be](mailto:A1@dg15.cec.be).

## EL MERCADO INTERIOR EN LA ACTUALIDAD

---

El mercado interior y la moneda única son pilares esenciales de la Unión Económica y Monetaria. Al abrir los mercados nacionales a una mayor competencia, el mercado interior fomenta la creación de empleo, amplía la oferta de bienes y servicios disponibles y promueve la eficacia, la productividad y la innovación. La eliminación de los obstáculos nacionales al comercio exigía también medidas suplementarias para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos europeos (por ejemplo, en la seguridad de los alimentos, la salud pública y los derechos de los consumidores). El potencial de aumento del empleo y el bienestar de los ciudadanos, de fomento de la reforma estructural y de mejora de la competitividad es enorme y aún ha de realizarse plenamente.

El objetivo del Plan de acción adoptado en 1997<sup>1</sup> era mejorar el funcionamiento del mercado interior en la fase previa al lanzamiento del euro. El objetivo se ha alcanzado plenamente<sup>2</sup>. La Comisión ha creado una serie de instrumentos para seguir su evolución, entre ellos el Cuadro de indicadores del mercado único, una encuesta anual a las empresas y el Diálogo con los ciudadanos y las empresas. El informe sobre el funcionamiento de los mercados de productos y capitales<sup>3</sup>, que forma parte del proceso de reforma económica iniciado en el Consejo Europeo de Cardiff, ha resultado especialmente valioso. El Plan de acción de 1997 ha demostrado que fijar unas prioridades claramente definidas, acordar un calendario riguroso y seguir de cerca su evolución son actividades eficaces para dar lugar al impulso político deseado. Pero ahora es preciso contar con objetivos estratégicos comunes más amplios. En resumen, la Unión necesita desarrollar un enfoque del mercado interior que aúne los objetivos a largo plazo (cinco años) con objetivos operativos a corto plazo, que deben ser objeto de acuerdo.

---

<sup>1</sup> Véase CSE(1997) 1 final, "Plan de acción para el mercado único" de 04.06.1997.

<sup>2</sup> Véase COM(1999) 74 final, "Valoración del Plan de Acción del mercado único", de 18.02.1999.

<sup>3</sup> Véase COM(1999) 10 final, "Reforma económica: Informe sobre el funcionamiento de los mercados comunitarios de productos y de capitales", de 20.01.1999.

A medida que el mercado interior va madurando, el centro de gravedad del mismo va cambiando, pasando de la creación de un marco jurídico que rijan la integración de los mercados nacionales a la creación de un entorno económico que proporcione beneficios tangibles a los ciudadanos y elevados niveles de rendimiento en la actividad económica y de creación de empleo. En esta nueva fase es necesario lograr la máxima sinergia entre el mercado interior y las demás políticas de la Unión. En concreto, la política de mercado interior ha de considerarse en el nuevo marco de coordinación de la política económica. El proceso iniciado en Cardiff de reforma económica añade un decisivo componente microeconómico a las recomendaciones políticas formuladas por la Comisión, para su debate en el Consejo de Economía y Finanzas. La estrategia que se perfila en la presente Comunicación se propone garantizar que en la actualización anual las medidas específicas detalladas destinadas al mercado interior propuestas por la Comisión estén de acuerdo con las prioridades definidas en las recomendaciones de la Comisión para las Orientaciones generales de política económica.

En el mercado interior intervienen numerosos sectores: las empresas, cualquiera que sea su tamaño y ubicación, el producto que fabriquen o el servicio que presten, sus asalariados, los consumidores y los ciudadanos. Por ello se han de tener en cuenta todos sus intereses al definir los objetivos estratégicos del mercado interior. Dichos intereses no son incompatibles. Cuando entran en conflicto, se han de conciliar. El mercado interior es el motor de la economía europea, que conduce al crecimiento, un alto nivel de empleo y el aumento de la productividad, y al mismo tiempo es un medio de beneficiar de manera real a los ciudadanos de toda la Comunidad. La opinión de estos constituye un punto de referencia decisivo para su éxito.

Los Consejos Europeos de Cardiff y Colonia hicieron hincapié en la necesidad de llevar a cabo un proceso de reforma estructural y modernización globales que permitan aumentar la capacidad innovadora y la eficacia de los mercados de bienes, servicios y capitales. El éxito de este empeño depende en gran parte de los Estados miembros. Pero las instituciones de la Unión desempeñarán un papel cada vez más importante de seguimiento de la evolución de la reforma económica y la mejora de la eficacia del mercado.

El mercado interior no constituye un fin en sí mismo. Las ventajas derivadas de un mayor rendimiento de la economía deben repartirse de forma equitativa entre todos los Estados miembros y todos los sectores de la sociedad. Se ha de mostrar que el mercado único ofrece ventajas tangibles a los ciudadanos y consumidores: alimentos, productos y servicios seguros

y de calidad; una oferta más variada y precios más bajos. Por consiguiente, los responsables políticos, tanto a nivel europeo como nacional, han de escuchar con mayor atención los deseos de aquellos a quienes sirven. Para cumplir dicho objetivo, el Diálogo con los ciudadanos y las empresas, a través de Internet y el correo electrónico, propone nuevos métodos para mejorar la interacción a la hora de elaborar las políticas.

Profundizar en el mercado interior y garantizar su correcto funcionamiento no son tareas de introspección. La competitividad de la economía europea en una economía mundial depende de múltiples medidas destinadas al mercado interior, como el acceso de las pequeñas empresas al capital riesgo, los sistemas modernos de propiedad intelectual e industrial, las políticas de contratación pública abierta, las cuestiones de regulación relacionadas con el desarrollo del comercio electrónico y la sociedad de la información y el desarrollo de servicios transfronterizos a empresas y ciudadanos por igual. La experiencia positiva del mercado interior de la Unión puede ayudar a perfilar un orden económico mundial más racional. La Unión, al ser uno de los mercados más abiertos del mundo, sólo puede salir beneficiada de este proceso de liberalización del comercio y apertura (bilateral o multilateral) de los mercados de nuestros principales interlocutores comerciales.

## EL NUEVO ENFOQUE

### **Objetivos estratégicos**

Una política acertada para el mercado interior ha de cumplir dos objetivos generales para obtener todo su potencial: aumentar la competitividad de la economía europea y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos europeos. Para alcanzar estos objetivos, en el próximo capítulo se sugieren y exponen más detalladamente cuatro objetivos estratégicos. Merced a estos objetivos se pretende obtener un marco de referencia para el futuro desarrollo de las políticas. Las iniciativas del mercado interior irán explícitamente vinculadas a uno o varios de los objetivos. Las directrices de carácter sectorial (algunas de las cuales existen ya, como es el caso de la contratación pública o el plan de acción sobre servicios financieros<sup>4</sup>) serán integradas en dicho marco político general para que también se encaminen al logro de los objetivos fundamentales del mercado interior. Los cuatro objetivos estratégicos ofrecerán

---

<sup>4</sup> Véase COM(1999) 232, “Aplicación del marco para los mercados financieros: plan de acción”, de 11.05.1999.

además el punto de referencia necesario para poder evaluar los progresos. Por ello, la Comisión desarrollará los indicadores cualitativos y cuantitativos para determinar no sólo si las medidas del mercado interior, legislativas o de otro tipo, han producido los efectos que se esperaban, sino también si han contribuido a la consecución de objetivos estratégicos más amplios. En el proceso se señalarán asimismo los nuevos obstáculos y desafíos.

### **Objetivos operativos**

Se ha establecido además una serie de objetivos operativos. Cada uno de ellos cubre un ámbito político distinto (o, con menor frecuencia, un grupo de políticas relacionadas entre sí) que contribuye al éxito del objetivo estratégico y en muchos casos también está al servicio de otros objetivos estratégicos.

### **Medidas específicas**

Aunque no se definen en la presente Comunicación, las prioridades a corto plazo fijadas para la consecución de cada uno de los objetivos estratégicos y operativos se denominarán medidas específicas (legislativas o de otro tipo). Cada medida tendrá los plazos que se acuerden y unos resultados cuantificables y requerirá iniciativas a nivel nacional o comunitario (o a ambos niveles). Ya está en curso la preparación de dichas medidas específicas, que se completará según la respuesta que obtenga la presente Comunicación, para su inclusión en la versión definitiva de la estrategia, que se transmitirá al Consejo de Mercado Único, al Parlamento y al Consejo Europeo.

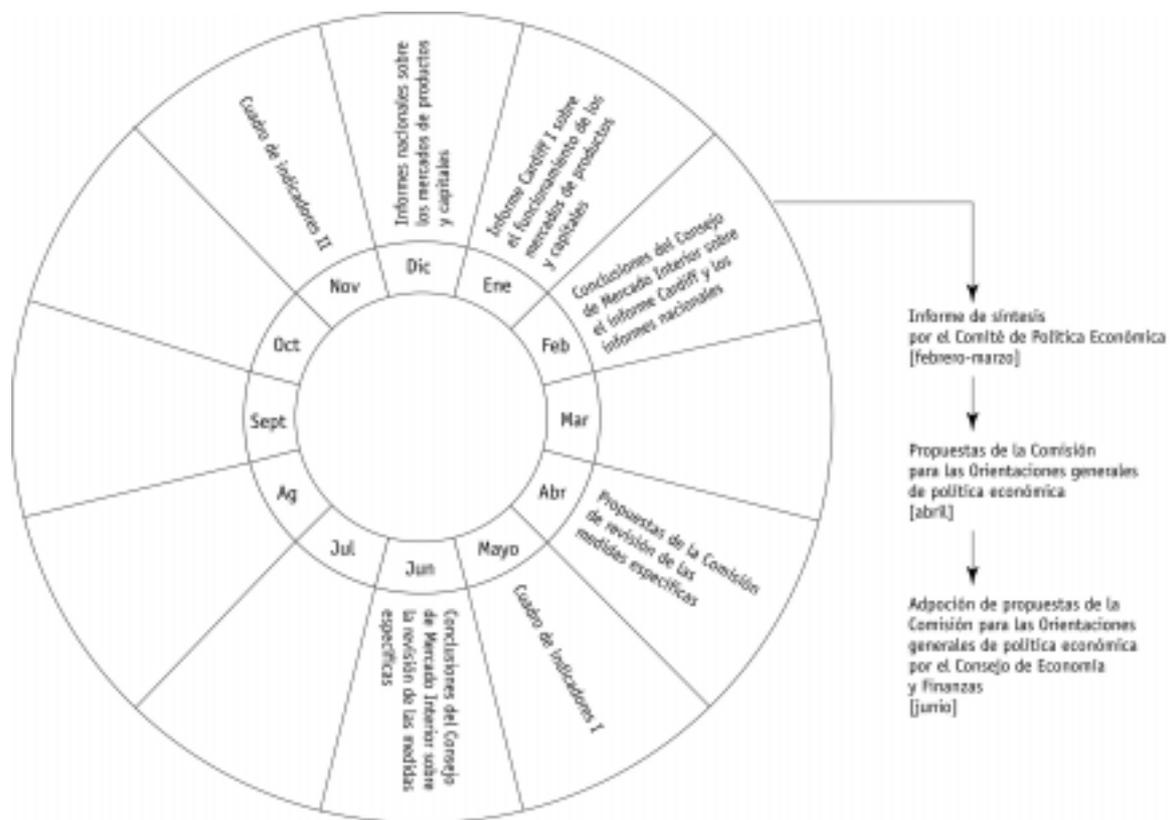
Cuando se trate de propuestas legislativas, cada iniciativa podría dividirse en una serie de metas sucesivas en las que la responsabilidad recaería en diferentes instituciones según la fase del proceso legislativo. De igual manera, la ejecución de las normas del mercado interior podría en la práctica exigir una acción coordinada de los Estados miembros y la Comisión. La aplicación de las reformas estructurales derivada del proceso de Cardiff recaerá fundamentalmente en los Estados miembros. Las medidas específicas se revisarán cada año conforme se vaya avanzando. Podrían complementarse en caso de que se fijen nuevas prioridades para responder, por ejemplo, a la evolución tecnológica, las innovaciones comerciales o las necesidades sociales.

### **El ciclo anual**

En los últimos dos años ha comenzado a perfilarse el ciclo anual del mercado interior. La Comisión ha añadido a la labor del Consejo una serie de herramientas de seguimiento y

análisis, entre las que se encuentran el Cuadro de indicadores, el análisis en profundidad en el informe sobre el funcionamiento de los mercados de productos y capitales (Informe Cardiff I) y las respuestas obtenidas en el Diálogo con los ciudadanos y las empresas. También han resultado valiosas las respuestas del Consejo, del Parlamento y del Comité Económico y Social a estos documentos y el programa de trabajo conjunto de sucesivas presidencias. La Comisión se propone en este momento presentar una revisión anual y una actualización de las medidas específicas para su debate en el segundo Consejo de Mercado Interior de cada año. En esta revisión se examinarán los progresos y se analizará el cumplimiento de los objetivos a largo plazo durante el programa en curso. Las medidas específicas serán modificadas o complementadas si es necesario con el fin de atender a nuevas necesidades y dar solución a deficiencias o lagunas que se detecten en el marco normativo vigente. Las acciones completadas darán lugar a nuevas prioridades y por otra parte la necesidad de cumplir los objetivos del mercado interior en el ámbito del medio ambiente o la protección de los consumidores, así como el proceso de convergencia económica y la supervisión multilateral, podrían dar lugar a exigir medidas complementarias. En concreto, será imprescindible que se garantice la coherencia de las adaptaciones anuales de las medidas específicas del mercado interior con las prioridades de reforma estructural de los mercados de productos y capitales que se exponen en las Orientaciones generales de política económica. Los diversos elementos de la estrategia del mercado interior, incluidos los resultados del debate en el primer Consejo de Mercado Interior de cada año, proporcionarán la base de las propuestas de revisión de las medidas específicas por parte de la Comisión y de sus recomendaciones para las Orientaciones generales de política económica. La responsabilidad de mantener un planteamiento coherente corresponderá inicialmente a la Comisión y más tarde a los Estados miembros en los foros del Consejo.

En esta revisión anual también se referirá la información sobre los acontecimientos más significativos que hubieran acaecido a nivel internacional, tales como los avances realizados por los países candidatos para su acercamiento a la mecánica del mercado interior y la negociación de los acuerdos bilaterales o multilaterales pertinentes. En la figura 1 se representa el ciclo anual proyectado. En el capítulo siguiente se abordan los cuatro objetivos estratégicos con mayor profundidad.



**Figura 1: ciclo anual de la estrategia del mercado interior**

# LOS CUATRO OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

---

Durante los próximos cinco años, la orientación política general del mercado interior estará marcada por cuatro objetivos estratégicos:

1. Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos
2. Aumentar la eficacia de los mercados comunitarios de productos y capitales
3. Mejorar el entorno empresarial
4. Aprovechar los logros del mercado único en un mundo en transformación

## **OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS**

El mercado interior supone un claro beneficio para los 370 millones de ciudadanos que viven en la Unión. A medida que avanza la integración, los derechos de las personas en el mercado interior tienden a considerarse cada vez más en el contexto más amplio de la política general de la Unión. Es indiscutible que la Comunidad ha de responder a las crecientes expectativas de los ciudadanos relacionadas con la calidad de vida y el desarrollo sostenible, lo que exige que ambos aspectos se consideren objetivos centrales del mercado interior. Los ciudadanos están en condiciones de beneficiarse de mercados verdaderamente abiertos y eficaces. El mercado único depende del grado de certeza de los ciudadanos como consumidores de que las ventajas del mercado interior se ven sustentadas por mecanismos destinados a resolver las situaciones en que se ven amenazados su salud, su seguridad o sus intereses económicos. En calidad de trabajadores, los ciudadanos han de estar seguros de que una mayor competencia va acompañada por el nivel adecuado de protección laboral.

La ciudadanía europea otorga el derecho general de libertad de circulación y de residencia dentro de la Unión, cualquiera que sea la situación económica de la persona y su familia. También confiere derechos civiles y políticos tales como el derecho de voto en las elecciones locales y al Parlamento Europeo en el país de residencia. El Parlamento ha pedido que los derechos de la ciudadanía europea se vayan ampliando y complementando de forma gradual, como está previsto en el artículo 22 del Tratado.

El derecho de los particulares, independientemente de su nacionalidad, a trasladarse de un país a otro para estancias de corta duración sin necesidad de efectuar un control de pasaportes es ya un hecho en la mayor parte de la Unión. Esta libertad beneficia de manera general a los viajeros y constituye además un valioso símbolo de integración. Su reconocimiento, en un contexto de intensificación de la lucha contra la delincuencia y la inmigración ilegal y de fomento de la cooperación judicial, ha llevado a la inclusión en el Tratado del objetivo de establecer un espacio de libertad, seguridad y justicia.

### **Objetivos operativos del objetivo estratégico 1**

➤ ***Asegurar un desarrollo sostenible merced a una mayor integración de las políticas del mercado interior y el medio ambiente***

El Tratado ordena que las exigencias de la protección de medio ambiente se integren en la definición y en la realización de las políticas y acciones de la Comunidad, en particular con objeto de fomentar un desarrollo sostenible (artículo 6). El desarrollo sostenible únicamente podrá lograrse mediante un planteamiento integrado que tenga en cuenta la protección del medio ambiente, la competitividad de las empresas y las cuestiones de empleo. En su Comunicación de junio de 1999 sobre el mercado interior y el medio ambiente<sup>5</sup>, la Comisión exponía cómo pueden reforzarse y potenciarse mutuamente estas dos políticas. También presentaba una serie de medidas ulteriores destinadas a asegurar una mayor convergencia entre ellas, desarrollando de ese modo, tal como exige el Consejo Europeo, una estrategia de integración de las políticas del medio ambiente y el mercado único.

➤ ***Proteger los intereses de los consumidores en el mercado interior***

El apartado 2 del artículo 153 del Tratado exige actualmente que se tenga en cuenta la protección del consumidor al definir otras políticas comunitarias. Al suprimir las barreras al comercio entre los Estados miembros, el mercado interior ha permitido a los consumidores acceder a todos los bienes y servicios procedentes de cualquier punto de la Unión. El auge de la venta a distancia, propiciado por la expansión del comercio electrónico y la mayor transparencia de precios que supone la instauración del euro, promoverá también las compras transfronterizas. El impacto en los precios está menos clara: se espera que una mayor competencia conduzca a precios más bajos y convergentes, si la mayor eficacia repercute en

---

<sup>5</sup> Véase COM(1999) 263 final, “El mercado único y el medio ambiente”, de 08.06.1999.

el consumidor. Aunque la dispersión de precios<sup>6</sup> se ha reducido en la Unión, aún sigue siendo mucho más elevada que, por ejemplo, en Estados Unidos. Los datos sobre niveles de precios siguen siendo incompletos, por lo que es preciso llevar a cabo nuevos estudios.

Un comercio más intenso de bienes y servicios entre los Estados miembros puede conllevar riesgos adicionales para el consumidor. Los ciudadanos juzgarán el éxito del mercado interior ante todo en su calidad de consumidores. La Unión ha de considerar las preocupaciones de los consumidores un elemento clave del compromiso del mercado interior con el ciudadano. Por ello es fundamental lograr un elevado nivel de protección y el cumplimiento riguroso de las normas. Se ha prestar especial atención a la seguridad de los bienes y servicios y, en concreto, desde la perspectiva del consumidor, a la limpieza de las operaciones comerciales que se realizan en el mercado interior. Es imprescindible que las administraciones competentes apliquen eficazmente mecanismos de alerta rápida e intercambio de información. Todos los Estados miembros han de continuar de manera decidida la política de fortalecimiento de la vigilancia del mercado.

➤ ***Fomentar el empleo y asegurar la coordinación de la protección social***

La apertura de los mercados nacionales a la competencia transfronteriza de los demás Estados miembros y el esfuerzo de la Unión por mejorar la eficacia del mercado a través del proceso iniciado en Cardiff contribuyen de manera importante a la creación de empleo. Pero las iniciativas relacionadas con la oferta se han de complementar con un esfuerzo por desarrollar las competencias, la flexibilidad y la movilidad de los trabajadores europeos, como señala el Tratado de Amsterdam. Por consiguiente, la Comisión y los Estados miembros han de continuar aplicando la estrategia europea de empleo, de manera que los trabajadores puedan contribuir a la productividad y el crecimiento en condiciones de trabajo tales que permitan realizar el esfuerzo que ello exige.

Para mejorar la competitividad es importante lograr el equilibrio adecuado entre la flexibilidad laboral y la seguridad social<sup>7</sup>. El diálogo y la cooperación en estos ámbitos han de orientarse a un consenso que ayudará a los Estados miembros a llevar a cabo la labor de modernización de los sistemas de seguridad social, por ejemplo ofreciendo incentivos al

---

<sup>6</sup> La dispersión de precios mide el promedio de variación de precios respecto al promedio del mercado.

<sup>7</sup> Véase COM(1999) 347, “Una estrategia concertada para modernizar la protección social”, de 14.07.1999.

trabajo como contrapeso al desempleo y prestando atención al mismo tiempo a las necesidades sanitarias y de seguridad y las responsabilidades familiares.

También es fundamental una organización eficaz del trabajo. Por ello se exhorta a los interlocutores sociales a que acuerden condiciones generales favorables a la introducción de nuevas formas de trabajo<sup>8</sup>.

Las respuestas de los ciudadanos al Diálogo con los ciudadanos y las empresas indican que la movilidad laboral, necesaria para que la economía tenga capacidad de adaptación, sigue siendo limitada. Es precisa una aplicación más eficaz y sencilla de los derechos en el mercado interior, como el reconocimiento de cualificaciones.

➤ ***Asegurar que los ciudadanos europeos ejerzan plenamente sus derechos***

Los ciudadanos han de estar plenamente informados y poder ejercer libremente sus derechos. Necesitan la información pertinente, ayuda y asesoramiento. El Diálogo con los ciudadanos y las empresas puede utilizarse cada vez más para ayudar a los ciudadanos a hacer valer sus derechos. La Unión y las administraciones nacionales han de cooperar para instaurar una cultura administrativa común capaz de ofrecer unos servicios de alto nivel y de resolver los problemas rápidamente. La instauración de una cultura administrativa común no supone la armonización de los sistemas nacionales, pero exige ponerse de acuerdo sobre determinados principios básicos (accesibilidad, transparencia, eficacia) y sobre la comunicación y la cooperación efectivas entre todas las administraciones encargadas de la ejecución de las normas del mercado interior.

➤ ***Lograr que se haga realidad un espacio de libertad, seguridad y justicia***

El Tratado de Amsterdam establece el compromiso de convertir en realidad tangible el espacio de libertad, de seguridad y de justicia que constituye la Unión. El concepto de "libertad", recogido en el Tratado, es un concepto mucho más amplio que el de libre circulación de personas a través de las fronteras interiores. La preocupación de los ciudadanos acerca de la necesidad de conjugar la eliminación de los controles en las fronteras con la lucha contra el crimen organizado, el tráfico de drogas y la inmigración ilegal, es perfectamente

---

<sup>8</sup> Véase COM(1998) 592, "Modernizar la organización del trabajo - Un planteamiento positivo del cambio", de 25.11.1998.

legítima. La cooperación policial y judicial en cuestiones delictivas ha de desempeñar un papel cada vez más importante. La Comunidad ha de ser sensible a estas preocupaciones y tenerlas en cuenta al elaborar medidas que sirvan para profundizar en el mercado interior. Deberá prestarse la atención debida al mantenimiento del adecuado equilibrio entre la libertad, la seguridad y la justicia, en concreto basándose en el avance que representa el Acuerdo de Schengen. La cooperación judicial en el ámbito civil desempeñará un papel cada vez más importante, al facilitar y agilizar la resolución de las controversias transfronterizas y al ofrecer soluciones eficaces a nivel nacional. En el desarrollo de la cooperación judicial deberán tenerse en cuenta las necesidades del mercado interior y mantenerse la coherencia con la instauración de un marco jurídico para el comercio electrónico.

## **OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: AUMENTAR LA EFICACIA DE LOS MERCADOS COMUNITARIOS DE PRODUCTOS Y CAPITALES**

Para lograr el objetivo de incrementar la competitividad de su economía, la Unión necesita mercados competitivos de bienes, servicios y capitales. La introducción de la moneda única ofrece estimulantes perspectivas de transformación básica y el mercado interior constituye la clave para la creación del entorno normativo adecuado para lograr una economía dinámica, basada en el conocimiento y generadora de empleo. El Informe Cardiff de 1999 llegaba a la conclusión de que, si bien el mercado interior había alcanzado un cierto grado de madurez, aún existen posibilidades de profundizar en la integración, especialmente en los mercados de servicios y capitales. La mayor integración fomenta la flexibilidad y la eficacia en los mercados, lo que estimula la productividad y facilitan su adaptación a los embates que pudieran venir del exterior, no por medio de reducciones de plantilla, sino a través de los precios.

El primer objetivo de la política de mercado interior y la condición indispensable para una mayor eficacia económica debe ser ante todo profundizar en la integración de los mercados. La plena aplicación y cumplimiento de las normas acordadas son una condición *sine qua non*. También es necesaria la adaptación de las normas existentes para afrontar los cambios o superar las deficiencias de funcionamiento del mercado interior.

Prestar mayor atención a la eficacia de los mercados supone la puesta en práctica del proceso de reforma económica acordado por el Consejo Europeo de Cardiff. Los Estados miembros y las instituciones comunitarias han de responder a dicho proceso llevando a cabo de manera

activa los cambios necesarios a nivel nacional o comunitario. La reforma estructural global y la modernización de los mercados es una parte integrante del proceso de coordinación económica de la Unión, tal como se señala en las Orientaciones generales de política económica.

La aplicación de una política empresarial adecuadamente coordinada y coherente en toda la Comunidad va resultando cada vez más importante y se ha de prestar especial atención a las necesidades de las pequeñas y medianas empresas, con el fin de asegurar la plena realización de su potencial de innovación, crecimiento y creación de empleo. Las pequeñas empresas se ven perjudicadas por contar con recursos humanos y financieros limitados. Pero dicha desventaja supone también una ventaja: la flexibilidad, la innovación y la capacidad de adaptación rápida para aprovechar las posibilidades del mercado único.

### **Objetivos operativos del objetivo estratégico 2**

#### ***➤ Fomentar la reforma económica al servicio de una mayor eficacia de los mercados***

El mercado interior sólo podrá funcionar de manera óptima si los Estados miembros, junto con las instituciones comunitarias, se comprometen plenamente a eliminar las rigideces innecesarias. La cuestión no es únicamente si la reglamentación de los Estados miembros es jurídicamente compatible con el mercado interior, sino si permitirá asegurar la obtención del máximo beneficio de los mercados integrados desde el punto de vista de la competitividad y el empleo. El proceso de reforma económica que puso en marcha el Consejo Europeo de Cardiff tiene por objeto incrementar la eficacia de los mercados de productos y capitales. Dicho proceso señala sectores en los que es precisa la acción a nivel comunitario o nacional y al mismo tiempo incorpora una dimensión microeconómica en la preparación de las Orientaciones generales de política económica. El proceso de evaluación conjunta por el que se examinan los informes de los Estados miembros en el ámbito del Consejo sobre el mercado interior ha de continuar desarrollándose en una operación de evaluación colegiada con el fin de extraer todo el potencial de este nuevo instrumento. La importancia del proceso de Cardiff y sus perspectivas de contribuir de manera significativa a la mejora de la capacidad de innovación y la eficacia de los mercados quedaron demostradas por la inclusión del mismo como uno de los tres pilares del Pacto Europeo para el Empleo, aprobado en el Consejo Europeo de Colonia.

#### ***➤ Asegurar la realización de todo el potencial de los servicios financieros***

Los servicios financieros constituyen un sector decisivo, que se está extendiendo y transformando profundamente y que contribuirá notablemente a hacer realidad el mercado interior para los consumidores y la industria. Las ventajas que ofrece la introducción del euro para los servicios financieros (una mayor transparencia y facilidad para el comercio transfronterizo) se han de complementar con un empeño concertado por dar acceso a los consumidores a una oferta más amplia de productos y servicios financieros al por menor competitivos y que inspiren confianza al consumidor, facilitar a la industria (especialmente las PYME) el acceso a un solo mercado profundo y líquido de capital de inversión y garantizar la estabilidad permanente de los mercados financieros. La aplicación del Plan de acción sobre servicios financieros, que se centra específicamente en estas cuestiones, constituirá un elemento importante de la estrategia global del mercado interior.

El resultado deberá ser el fomento del empleo, facilitando las inversiones en innovación, especialmente por parte de las empresas más pequeñas, y una mayor oferta de servicios de calidad para satisfacer la demanda de los consumidores, especialmente debido al crecimiento del comercio electrónico. Para facilitar el avance en la elaboración y aplicación de las medidas necesarias, la Comisión cooperará intensamente con los funcionarios de los Estados miembros, los profesionales del mercado y los usuarios.

➤ *Completar el marco legislativo acordado, apoyándose en una interpretación común de las normas y estableciendo un compromiso compartido de hacerlas cumplir de manera efectiva*

La condición fundamental para la construcción de un mercado plenamente integrado que infunda confianza en sus participantes consiste en contar con un conjunto de normas comunes que apliquen los Estados miembros. Por ello, las deficiencias a la hora de incorporar las directivas al ordenamiento jurídico siguen exigiendo una atención urgente. Se ha avanzado mucho: el "factor de fragmentación" (esto es, el porcentaje de directivas aún no aplicadas en un Estado miembro o más) se ha reducido al 12,8 %, frente al 35 % de junio de 1997. En este momento todos los Estados miembros pueden alcanzar los niveles de los países más avanzados en este ámbito; el punto de referencia ha de ser mantener un déficit de transposición inferior al 1,5%.

El nuevo ordenamiento jurídico requiere asimismo una interpretación común del significado de las normas y el desarrollo de estrategias acordadas para asegurar su cumplimiento, incluida una mayor cooperación administrativa. Las administraciones nacionales han de cooperar entre sí para lograr un grado uniformemente elevado de cumplimiento y la eficaz resolución de los

problemas que experimentan las empresas y los ciudadanos. Los funcionarios nacionales no han de limitarse a aplicar la legislación comunitaria, sino que han de capacitar a las empresas ayudándolas a comprender y cumplir dicha legislación. Han de asumir este cometido y poner en común sus conocimientos y competencias. Aunque la responsabilidad principal de la aplicación corresponde a los Estados miembros, la Comisión puede poner en marcha y facilitar operaciones conjuntas y el intercambio de buenas prácticas, y continuará supervisando los progresos.

Si los Estados miembros realizan este esfuerzo, se reducirá el número de procedimientos de infracción por incumplimiento de las normas del mercado interior. No obstante, la Comisión seguirá ejecutando con diligencia los procedimientos por infracción; los Estados miembros, por su parte, deberán garantizar que todas las cartas de emplazamiento y los dictámenes motivados se atenderán con prontitud y del modo pertinente.

El acceso a la información y el asesoramiento desempeña un papel decisivo a la hora de ayudar a las empresas y ciudadanos a sacar el máximo partido del mercado interior único y solucionar todos los problemas. Además de valerse de las actuales redes de centros europeos de información empresarial (EIC) y euroventanillas, la Comisión concederá especial prioridad a la continuación del desarrollo del Diálogo con las empresas y los ciudadanos y las euroventanillas.

➤ ***Eliminar los obstáculos actuales o potenciales al comercio transfronterizo y mejorar la aplicación del principio de reconocimiento mutuo***

El mercado interior ha demostrado ser un eficaz medio de integración de los mercados de bienes, a pesar de algunos problemas aún pendientes. En el sector servicios se ha avanzado menos<sup>9</sup>. El objetivo de la Comunidad debe ser ahora la erradicación de todos los obstáculos que persisten en el ámbito del comercio, así como la prevención frente a nuevas barreras. Actualmente se está trabajando para abordar los problemas señalados en las encuestas realizadas en las empresas. Entre ellos cabe citar los problemas de aplicación del principio de reconocimiento mutuo<sup>10</sup>, los gastos suplementarios que han de realizar las empresas para ajustarse a las disposiciones técnicas nacionales relativas a los procedimientos de ensayo y

---

<sup>9</sup> Véase COM(1999) 10 final, "Reforma económica: Informe sobre el funcionamiento de los mercados comunitarios de productos y de capitales", de 20.01.1999.

<sup>10</sup> Véase COM(1999) 299 final, "El reconocimiento mutuo en el marco del seguimiento del Plan de acción para el Mercado Interior" de 16.06.1999.

aprobación, un acceso inadecuado a los mercados nacionales de contratación y el mal uso de las normativas nacionales que protegen el "bien público" para limitar de manera desleal la prestación transfronteriza de servicios. En el Plan de acción para el mercado único se señalaba la necesidad de continuar prestando atención a muchas de estas carencias.

El auge del comercio electrónico abre nuevas posibilidades de expansión a las operaciones transfronterizas. Ofrece a las empresas el acceso a nuevos mercados con un coste relativamente bajo, especialmente a los mercados que se dedican al intercambio de bienes intangibles (servicios financieros, seguros) o productos de consumo en cantidades reducidas, pero de elevado valor (CD, artículos de marca), al tiempo que facilita también al consumidor la búsqueda del máximo valor en todo el mercado interior y a nivel mundial. Puede que sea preciso que la Comunidad continúe actuando para asegurar que las ventajas del comercio electrónico no se vean contrarrestadas por las divergencias entre las normativas nacionales. El objetivo de la Comunidad ha de ser la creación de un entorno normativo adecuado: limitar la regulación al mínimo necesario para ofrecer a los proveedores de servicios seguridad jurídica y a los consumidores un elevado grado de protección y para impedir la utilización de Internet como vehículo de actividades delictivas.

El uso creciente de la tecnología digital en las transacciones comerciales podría acarrear ciertos riesgos por la amenaza que puede representar para la vida privada. Las actuales normas comunitarias garantizan un elevado nivel de protección de los datos personales y de la intimidad y son fundamentales para que los consumidores confíen en las operaciones transfronterizas. En octubre del 2000 se volverá a examinar la Directiva sobre protección de datos. En dicho examen deberá considerarse la dimensión internacional del intercambio de datos y la evolución de las tecnologías y los mercados.

➤ ***Garantizar una legislación eficaz de apertura de los mercados en los sectores de los servicios públicos y el transporte, asegurando al mismo tiempo un servicio universal***

La liberalización de los mercados en el ámbito de las telecomunicaciones, la electricidad y el transporte aéreo y por carretera se está haciendo ya notar y se traduce en un descenso de los precios y en una mayor calidad de los servicios. Actualmente es prioritaria la liberalización del transporte de mercancías por ferrocarril. Para que la Comunidad pueda consolidar y sacar partido de este logro, las estructuras normativas para facilitar la liberalización han de continuar nutriendo el proceso competitivo, prestando especial atención a la regulación de la interconexión, la interoperabilidad y la concesión de licencias y a la prestación de servicios paneuropeos. Asimismo se ha de asegurar la aplicación sistemática y coherente de la

legislación comunitaria por todas las autoridades normativas nacionales, al tiempo que se establecen con urgencia procedimientos para lograr una mayor cooperación entre las autoridades normativas nacionales a nivel comunitario. Cuando la competencia se consolide plenamente, la preocupación se centrará en el comportamiento de los agentes del mercado, de manera que la legislación sobre la competencia acabará convirtiéndose en la principal herramienta de gestión de estos mercados, aunque los objetivos de servicio universal e interoperabilidad puedan continuar exigiendo una regulación específica. La liberalización de las telecomunicaciones, unida al establecimiento de precios asequibles propios de un servicio universal, deberá garantizar que todos los ciudadanos puedan acceder a un servicio universal especificado a nivel europeo a precio asequible, así como a los servicios de la sociedad de la información.

Los informes nacionales sobre los mercados de productos y capitales indican que en los sectores en que no es factible la plena liberalización se puede incrementar la eficacia mediante otros planteamientos. Uno de ellos consistiría en que el funcionamiento y la gestión de algunos servicios públicos se encomendara a organismos públicos o privados o empresas seleccionadas mediante concurso abierto, con las pertinentes garantías para los consumidores.

➤ ***Fomentar la creatividad y la innovación mediante la protección adecuada de los derechos de propiedad intelectual e industrial***

La protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial es un factor fundamental para lograr un entorno que propicie la innovación, la creatividad y la inversión. La armonización actual de la propiedad intelectual e industrial ha eliminado la falta de seguridad y la carga administrativa inherente a la coexistencia de múltiples derechos nacionales con diversos ámbitos de protección, con lo que se ha facilitado y fomentado el aprovechamiento de los bienes y servicios en todo el mercado interior. Los mercados de la propiedad intelectual e industrial están en permanente evolución, que se ve estimulada por las innovaciones técnicas, las nuevas estrategias de mercadotecnia y el comportamiento de los consumidores y usuarios. Por consiguiente, es imprescindible actuar a nivel comunitario para proteger el funcionamiento eficaz del mercado interior en este ámbito. Conforme vaya incrementándose el ritmo de la evolución, la Comunidad ha de hacerse más proactiva, anticipándose a las novedades. Las normas del mercado interior en este ámbito han de fomentar un entorno favorable a la competencia y al mismo tiempo lograr un cuidadoso equilibrio de todos los intereses en juego.

### **OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: MEJORAR EL ENTORNO EMPRESARIAL**

La integración completa de los mercados, merced a la desaparición de los obstáculos de carácter sectorial que aún existen en los mercados de bienes y servicios, así como a un mejor funcionamiento del "acervo" comunitario sólo llegará a sus últimas consecuencias si el entorno global de la actividad empresarial es propicio. Por eso es necesario también un compromiso común por parte de los Estados miembros y de las instituciones de la Comunidad que elimine las prácticas anticompetitivas, los obstáculos fiscales a las actividades transfronterizas y la competencia desleal en el terreno fiscal. También es necesario, tanto a nivel nacional como comunitario, un mayor esfuerzo continuado para instaurar un marco normativo más ligero y de alta calidad.

#### **Objetivos operativos del objetivo estratégico 3**

➤ *Una voluntad común para impedir que la integración de los mercados se vea contrarrestada por prácticas anticompetitivas*

Ni el comportamiento anticompetitivo de las empresas ni las ayudas concedidas por los Estados miembros deberán impedir consolidar la integración y aumentar la eficacia del mercado interior. Es preciso aplicar de manera enérgica las normas comunitarias y nacionales para evitar que los productores y distribuidores lleven a cabo una resegmentación del mercado o mantengan los precios a un nivel artificialmente elevado, mediante prácticas colusorias o abusando de su posición dominante. Una serie de Estados miembros ya han emprendido una reforma de la política nacional de competencia y el "Libro Blanco sobre la modernización de las normas de aplicación de los artículos 85 y 86 del Tratado CE"<sup>11</sup> plantea la posibilidad de introducir nuevos cambios en la estructura normativa. Es fundamental que los organismos nacionales de la competencia y la Comisión cooperen para asegurar la competencia libre y leal en todos los niveles del mercado.

Pese a que el volumen global de ayudas estatales está reduciéndose, aún constituyen una importante amenaza para la integración y la eficacia del mercado. El Consejo y la Comisión han instaurado recientemente una serie de medidas destinadas a ofrecer un marco más transparente y coherente para la aplicación de las disposiciones del Tratado relativas a las ayudas estatales. No obstante, la evaluación individual de las ayudas notificadas debería

---

<sup>11</sup> 1999/C132/01. En la nueva numeración, los artículos 85 y 86 se denominan artículos 81 y 82.

complementarse con un estudio de la repercusión acumulada de las ayudas estatales en el mercado interior que falseen la competencia, tal como se anunció en las conclusiones del Consejo de Mercado Interior de 25 de febrero de 1999. Los Estados miembros deberían también ir retirando las ayudas estatales que se mantienen a sectores específicos para orientarlas hacia objetivos políticos horizontales de interés comunitario.

➤ ***Eliminar los obstáculos fiscales al mercado interior y la competencia desleal en el terreno fiscal***

La repercusión de los distintos tipos de fiscalidad en el funcionamiento del mercado interior es uno de los principales factores determinantes de la política fiscal comunitaria. Es imprescindible un cierto grado de armonización fiscal para el correcto funcionamiento del mercado interior. No en todos los ámbitos es precisa la armonización; cuando lo es, el alcance de tal armonización es diverso. La fiscalidad indirecta constituye un impedimento más evidente al comercio intracomunitario que la directa y afecta de manera visible e inmediata a la libre circulación de bienes y a la libre prestación de servicios; es preciso tomar nuevas medidas de armonización, entre ellas el paso a un sistema de IVA con imposición en origen. No obstante, determinados aspectos de los sistemas fiscales de los Estados miembros no van a exigir ninguna medida de coordinación o armonización. En el ámbito del impuesto sobre la renta de las personas físicas, sólo se trataría de impedir la doble contribución, que obstaculiza el ejercicio del derecho de libre circulación de los ciudadanos. Hay una zona intermedia de fiscalidad directa sobre bases imponibles de elevada movilidad, concretamente la fiscalidad de las empresas y la del capital, en la que los Estados miembros se han puesto de acuerdo en que es preciso cierto grado de coordinación, para impedir la erosión de las bases imponibles y evitar la doble imposición.

La normativa fiscal actual se ha de aplicar de manera eficaz. Las encuestas que se realizan en las empresas indican que los principales frenos al comercio transfronterizo son la complejidad de los procedimientos del IVA y los retrasos para la obtención del reembolso del IVA en otros Estados miembros. La Comisión ya ha elaborado propuestas de simplificación de estas cuestiones a corto plazo (abolición de los representantes fiscales y sustitución del reembolso del IVA por un verdadero derecho de deducción). Será preciso modernizar las normas y procedimientos del IVA existentes para tener en cuenta la evolución de la economía y en especial del comercio electrónico. La lucha contra el fraude fiscal se ha de intensificar, especialmente en el ámbito de la fiscalidad indirecta, en el que el fraude transfronterizo

organizado perjudica al comercio legítimo, afecta al empleo y mina la confianza en el sistema fiscal.

➤ *Mejorar y simplificar el marco jurídico y administrativo, reduciendo las obligaciones reglamentarias de las empresas*

Una legislación excesivamente compleja o mal concebida impone costes y obligaciones suplementarios a las empresas, reduciendo entre otras cosas la competitividad. Además puede representar un freno a la expansión, lo que obstaculiza la creación de empleo, especialmente en las pequeñas y medianas empresas. Cada vez se señala con más frecuencia en los foros nacionales e internacionales, como la OCDE, la necesidad de mejorar la calidad de la reglamentación. La Comisión ha realizado ya importantes esfuerzos en este terreno<sup>12</sup>, como la puesta en práctica de la iniciativa SLIM y el proyecto piloto "Panel de empresas". Sin embargo, los resultados, desde el punto de vista de la repercusión en la legislación actual o en la prevista, siguen sin estar a la altura de lo esperado.

Hemos de desarrollar una política coherente en la que se trabaje a nivel tanto nacional como comunitario. Entre las posibles medidas figuraría, por ejemplo, la aplicación común del enfoque SLIM a una directiva comunitaria y las correspondientes medidas nacionales de aplicación mediante operaciones paralelas y coordinadas en los Estados miembros. Para operar en el mercado interior, las empresas necesitan un marco claro y actualizado de derecho de sociedades. En este contexto, la adopción del estatuto de la sociedad europea y las propuestas conexas<sup>13</sup>, así como la adopción de la propuesta sobre ofertas públicas de adquisición, siguen siendo objetivos importantes. Las propuestas de la Comisión sobre fusiones transfronterizas y sobre el traslado de sede de las sociedades también se presentarán una vez que se resuelva la cuestión pendiente de la representación de los trabajadores.

## **OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: APROVECHAR LOS LOGROS DEL MERCADO**

### **INTERIOR EN UN MUNDO EN TRANSFORMACIÓN**

El mercado interior no puede considerarse fuera del contexto económico mundial. A nivel microeconómico, el aumento de la competitividad que ha traído consigo el mercado interior

---

<sup>12</sup> Véase el informe anual "Legislar mejor"; el informe más reciente es COM (1998) 715 final, de 01.02.1998.

<sup>13</sup> Estatutos de las cooperativas, mutualidades y fundaciones.

es vital para las empresas europeas que compiten en los mercados mundiales. A nivel político, el mercado interior ofrece un modelo para el establecimiento de un consenso mundial o regional sobre la liberalización del comercio.

#### **Objetivos operativos del objetivo estratégico 4**

##### ***➤ Contribuir a la creación del sistema comercial multilateral del próximo siglo***

El mercado interior, la moneda única, la perspectiva de la ampliación (que convertirá a la Unión en el más amplio mercado integrado del mundo, con más de 500 millones de consumidores) y la creciente importancia política de la Unión en todo el mundo hacen que la Unión constituya uno de los principales artífices del desarrollo del sistema comercial multilateral. El acuerdo alcanzado en Seattle sobre la puesta en marcha de la próxima Ronda este mismo año dará a la Unión la oportunidad de reafirmar su compromiso con un sistema comercial abierto y con el fortalecimiento de la Organización Mundial del Comercio.

La contribución de la Unión a las negociaciones tendrá por objeto alcanzar un alto grado de liberalización comercial y acceso a los mercados, garantizando al mismo tiempo la protección de los intereses sociales, medioambientales y de otros ámbitos de la sociedad.

El objetivo global de la Unión sigue siendo continuar avanzando hacia la liberalización del comercio. Algunos sectores decisivos del mercado interior ya figuran en el orden del día: la contratación pública, la inversión, los derechos de propiedad intelectual e industrial y los servicios profesionales y financieros. Las soluciones que se apliquen en el mercado único pueden ofrecer una posible base para un marco normativo internacional (por ejemplo, en los debates sobre normalización internacional frente a reconocimiento mutuo). La creciente importancia de los principios del mercado interior en los acuerdos comerciales con terceros países se reflejará claramente en los resultados de la próxima ronda multilateral. Se están estudiando o negociando zonas de libre comercio con países o grupos de países, como México, Chile, Rusia, Mercosur y los países mediterráneos que participan en el proceso iniciado en Barcelona. El compromiso activo de la industria para la formación y el seguimiento del "acervo" del mercado interior constituye un planteamiento que podría extenderse al contexto bilateral y multilateral, como, por ejemplo, en el caso del Diálogo comercial transatlántico.

##### ***➤ Garantizar que el mercado interior contribuya al éxito de la ampliación de la Comunidad***

La preparación a la adhesión a la Unión ya ha fortalecido las economías de los países de Europa Central y Oriental, como lo demuestra su relativa resistencia a la crisis asiática del pasado otoño. Los países candidatos han de continuar preparándose para un mercado interior ampliado. Es imprescindible que, además de introducir los cambios legislativos necesarios, instauren las infraestructuras administrativas que garantizarán el ejercicio efectivo de los derechos en el mercado único. La Comisión utilizará los instrumentos de que dispone con arreglo a la estrategia reforzada de preadhesión para ayudar a dichos países a crear y mejorar las estructuras necesarias. Por lo que respecta a los actuales Estados miembros, deberían considerar mejor la probable repercusión de la ampliación en el funcionamiento de los mercados de productos y capitales.

La atención deberá centrarse en optimizar la dimensión "mercado interior" en la estrategia de preadhesión. El plan de alineación debe aplicarse plenamente, mediante todos los instrumentos disponibles, entre los que cabe citar el TAIEX (Oficina de Intercambio de Información y de Asistencia Técnica) y los acuerdos de hermanamiento, que deberán extenderse hasta abarcar todos los sectores del mercado interior.

## LOGRAR NUESTROS OBJETIVOS

---

Para alcanzar los objetivos estratégicos y operativos expuestos, hemos de utilizar de manera eficaz los instrumentos de que disponemos actualmente con el fin de garantizar la mejora permanente del marco normativo. En la figura 2 se expone el "círculo virtuoso" ideal. En todos los ámbitos del mercado interior hemos de garantizar que se aplican en su integridad las normas actuales. Sólo en ese caso será posible determinar si es preciso modificar el marco para lograr los objetivos que hemos acordado. Por ello se ha de subrayar lo importante que es realizar un seguimiento y recoger las respuestas. Los procesos que se describen a continuación son continuos y se aplican tanto a las medidas concretas como a la política general. No obstante, dichos procesos se verán fortalecidos por el ciclo anual anteriormente expuesto.



**Figura 2: El círculo "virtuoso"**

- *Aplicación y cumplimiento; sensibilización*

Para la consolidación y la profundización del mercado interior es necesario instaurar normas que funcionen en la práctica. Las administraciones nacionales y la Comisión han de garantizar que se apliquen de manera imparcial, coherente y eficaz en toda la Unión y que sus principios y políticas básicas se conozcan y comprendan de manera general.

La Comisión ha de continuar mejorando y acelerando los procedimientos por infracción. También es importante aplicar técnicas jurídicas no vinculantes (*soft law*). Dichas técnicas abarcan desde la presión del resto de los Estados miembros que se ejerce a través de la publicación de los resultados comparados de los distintos Estados en el Cuadro de indicadores hasta instrumentos tales como guías, comunicaciones interpretativas, códigos de conducta y planteamientos comunes. En caso de que se utilicen códigos de conducta o acuerdos voluntarios como alternativa a la reglamentación, la Comisión garantizará que se tengan en cuenta las opiniones de todas las partes interesadas.

Los mecanismos de fomento de la transparencia actualmente vigentes<sup>14</sup> están dando frutos: las últimas experiencias hacen pensar que los Estados miembros han desarrollado un "reflejo de mercado interior" a la hora de promulgar nueva normativa técnica. En el futuro se seguirá fomentando este tipo de acción preventiva. Por otra parte, la Comisión tiene la intención de extremar la aplicación de la Decisión 3052/95<sup>15</sup>; si los Estados miembros la aplican convenientemente, se convertirá en un fiel indicador de los puntos más conflictivos de los sectores no regulados. El funcionamiento cotidiano del mercado interior depende de miles de decisiones que toman cada año las administraciones nacionales y de las sentencias de los tribunales nacionales. El ejercicio efectivo de las libertades que establece el Tratado presupone una relación de confianza recíproca entre las administraciones nacionales y los afectados por sus decisiones. Esto supone una gran inversión en formación, aplicación de las normas y cooperación con otros Estados miembros. La Comunidad continuará prestando su ayuda y su apoyo a la acción de los Estados miembros en este ámbito.

Por último, la información: un público mejor informado no sólo estará más dispuesto a ejercer sus derechos en el mercado único, sino que además será más riguroso al exigir el correcto cumplimiento de las normas<sup>16</sup>. El Diálogo con los ciudadanos y las empresas es un buen ejemplo de los efectos sinérgicos que pueden lograrse entre la Comisión y los Estados

---

<sup>14</sup> La Directiva 98/34 (anteriormente 83/189) exige a los Estados miembros que notifiquen a la Comisión y los demás Estados miembros la normativa técnica propuesta. El alcance de la Directiva se ha ampliado para incluir las normas relacionadas con los servicios de la sociedad de la información, que deben notificarse a partir del 5 de agosto 1999.

<sup>15</sup> La Decisión 3052/95 exige a los Estados miembros que informen a la Comisión de las decisiones de denegación de acceso al mercado a bienes producidos en otros Estados miembros de la Unión.

<sup>16</sup> Según recientes encuestas realizadas por la Comisión, sólo algo más del 20% de los ciudadanos se considera bien informado acerca de sus derechos comunitarios y la mayoría de las empresas aún no están seguras de cuáles son los trámites que han de realizar si experimentan dificultades de orden práctico en el comercio transfronterizo.

miembros a la hora de ofrecer una información precisa y detallada acerca del ejercicio de los derechos en el mercado interior a nivel nacional.

- *Seguimiento y análisis de respuestas*

El Cuadro de indicadores del mercado único proporciona indicadores útiles de los progresos en el ámbito legislativo y administrativo y el informe anual Cardiff I ofrece un análisis económico detallado del funcionamiento de los mercados de productos y capitales. De este modo, la Comisión ha comenzado a establecer indicadores generales de resultados. Este trabajo continuará ofreciendo una base sólida para la evaluación de los progresos que se van realizando hacia los objetivos estratégicos acordados. El nuevo informe semestral sobre el funcionamiento del principio de reconocimiento mutuo deberá ofrecer más información.

La labor de seguimiento no debería ser un trabajo exclusivamente en sentido descendente. Al evaluar el impacto y la eficacia de la política de mercado interior debe tenerse igualmente muy en cuenta la opinión y la experiencia de aquellos a los que se dirige. Actualmente, la utilización de Internet y el correo electrónico sirven de complemento a los medios tradicionales de consulta para ofrecer una imagen de las ventajas y las carencias a partir de las experiencias individuales. El análisis de la información que está empezando a llegar a la Comisión merced al Diálogo nos permitirá determinar los ámbitos en los que se ha de prestar atención a las normas vigentes o a su aplicación. Para recoger el eco de los consumidores, el Diálogo se complementará con la red de euroventanillas de la Comisión.

- *Evolución y adaptación de políticas*

Los análisis anteriores servirán de orientación para la elaboración y modificación de las medidas específicas necesarias para lograr los objetivos a largo plazo acordados. Puede que sea preciso emprender nuevas iniciativas legislativas, pero la gestión del mercado interior en el futuro exigirá más bien la simplificación o racionalización de las medidas vigentes o la intensificación de la cooperación administrativa. Las Orientaciones generales de política económica, que actualmente incluyen recomendaciones microeconómicas dirigidas específicamente a cada país, constituirán asimismo un instrumento clave de fomento de la eficacia de los mercados y de la reforma estructural a nivel nacional.

El Diálogo con los ciudadanos y las empresas puede servir para aumentar la interacción en el desarrollo de las políticas. En un reciente sondeo, un 43% de los representantes de las empresas expresó su interés en participar en la elaboración de políticas a través de Internet; de

igual modo, debe alentarse a los ciudadanos, cuyas voces son más difíciles de oír, a que den a conocer su opinión al respecto. El proyecto piloto "Panel de empresas" es otro ejemplo de cómo las nuevas formas de consulta pueden ser de gran utilidad para la búsqueda de mejores soluciones en el ámbito normativo.

Por tanto, hemos de avanzar hacia un ciclo permanente de evaluación, adaptación y aplicación. En todas las fases de este proceso, y especialmente cuando se trate de analizar la repercusión de la política actual o de determinar cómo podría modificarse, los objetivos estratégicos servirán de punto de referencia.